



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

No.430/24

Sucre, 16 de octubre de 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: DESPACHO GAMS N° 1286/24, de 02 de octubre de 2024, el Dr. Enrique Leaño Palenque, Alcalde Municipal de Sucre, hace la invitación al Concejal Prof. Eduardo Lora Siñani para su participación en el Simposio Natalicio de "Juana Azurduy de Padilla", quien pone a conocimiento del pleno para su consideración, solicitando se le declare en comisión, con la finalidad de participar en representación del Concejo Municipal de Sucre en el Simposio Natalicio de Juana Azurduy de Padilla, que se llevara a cabo el día miércoles 16 de octubre de 2024 de horas 9:00, a 17:20 en el Salón Auditorio de la Casa de la Libertad. (Se adjunta la invitación y antecedentes)

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de fecha 16 de octubre de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, se ha determinado: Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL Eduardo Serafín Lora Siñani, con la finalidad de participar en representación del Concejo Municipal de Sucre en el Simposio Natalicio de "Juana Azurduy de Padilla", que se llevara a cabo el día miércoles 16 de octubre de 2024 de horas 9:00, a 17:20 en el Salón Auditorio de la Casa de la Libertad, sujeta a una agenda especial..

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...".

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al Concejal Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani, con la finalidad de participar en Representación del Concejo Municipal de Sucre en el Simposio Natalicio de "Juana Azurduy de Padilla", que se llevará a cabo el día miércoles 16 de octubre

SO.115/24
R.A.M. N° 430/24
CM-2543
Fs.7



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

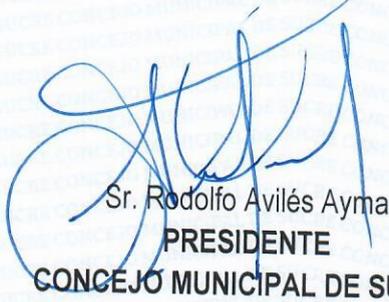
6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



de 2024 de horas 9:00, a 17:20 en el Salón Auditorio de la Casa de la Libertad, conforme a una agenda especial.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Rodolfo Avilés Ayma
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Lic. Luz Melisa Cortés
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO.115/24
R.A.M. N° 430/24
CM-2543
Fs.7